

TECE - Aportación documental telemática para completar un expediente ya iniciado de los trámites de la convocatoria del año 2021 (Resolución de 6 de agosto de 2021) o del año 2022 (Decreto 104/2022) de ayudas a las entidades locales que figuran en el anexo único, para facilitar una solución habitacional inmediata a personas especialmente vulnerables.

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

Código GVA 21152

Código SIA 2326287

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El trámite tiene por objeto la presentación telemática de documentos para completar y/o subsanar un expediente iniciado derivado de la convocatoria del año 2021 (Resolución de 6 de agosto de 2021) o del año 2022 (Decreto 104/2022, de 5 de agosto) de ayudas a las entidades locales que figuran en el anexo único, para facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Requisitos

Tener un expediente ya iniciado del programa de la convocatoria del año 2021 (Resolución de 6 de agosto de 2021) ó del año 2022 (Decreto 104/2022) de ayudas a las entidades locales que figuran en el anexo único, para facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Personas interesadas

La aportación documental o subsanación, en su caso, la realizará la persona de la entidad local que solicitó la ayuda.

SOLICITUD

Plazo de presentación

- Si la entidad local ha olvidado presentar documentación en el trámite de aceptación de la ayuda para el cobro de la misma, podrá incluirla en este trámite sólo durante el plazo indicado en la correspondiente convocatoria.

- Si se ha recibido un requerimiento (de subsanación o de otro tipo), la documentación deberá aportarse en el plazo indicado. En caso de haber finalizado dicho plazo, si se aportara documentación, no se tendrá en cuenta.

-La entidad local deberá justificar en plazo el gasto subvencionado mediante un certificado de obligaciones reconocidas suscrito por la persona titular de la intervención y con el visto bueno de la persona titular de la alcaldía-presidencia de la entidad local, de conformidad con la convocatoria correspondiente.

- La entidad local deberá presentar también una memoria que recoja todas las actuaciones subvencionables realizadas, en el plazo y con el contenido mínimo indicado en la convocatoria correspondiente.

Formularios y documentación

· GUÍA ORIENTATIVA PARA ELABORAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA. AYUDAS A PERSONAS ESPECIALMENTE

VULNERABLES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES LOCALES

- LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA. AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA POR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD. CONVOCATORIA 2023
- CERTIFICADO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Forma de presentación

Presencial

Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, podrán presentar la documentación:

- a) En las oficinas de asistencia en materia de registros
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Telemática

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21152&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Sistemas de firma electrónica admitidos o usados en la Sede (<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>)
- Enlace web ayudas Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ayudas>)
- Sistemas de verificación de firma (https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1.- Para iniciar el trámite telemático deberá clicar en el enlace "Tramitar con certificado electrónico" o el icono "Tramitar con certificado" (situado al principio de la página), utilizando el certificado de representante del Ayuntamiento o Entidad, reconocido y emitido por la ACCV.

2.- Rellenar el formulario.

3.- A continuación deberá elegir "HBCVEL/2021/ - Convocatoria ayudas 2021 (Resolución 6 agosto 2021)" o "HBCVEL/2022/ - Convocatoria ayudas 2022 (Decreto 104/2022, de 5 de agosto)".

4.- Adjunte los documentos electrónicos que considere oportunos para incluirlos al expediente de ayudas correspondiente.

5.- Registrar y enviar

6.- Finalmente, lo registre de entrada a través del registro telemático.

La documentación se incorporará al expediente y sólo se tendrá en cuenta siempre que se haya presentado en plazo.

Cualquier información que necesiten las entidades locales sobre estas ayudas pueden escribir un email a "ajudesajuntamentslloguer@gva.es".

Órganos tramitación

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad
PL. DE NULES, 2
46003 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad
PL. DE NULES, 2
46003 València (València/Valencia)

Agota vía administrativa Si

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- ajudesajuntamentslloguer@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)